

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0355/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001953/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de diciembre de 2020

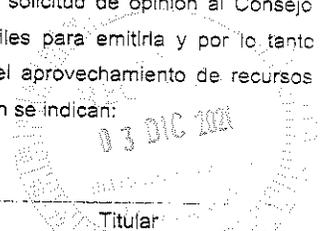
ANTONIO Y JUAN JOSE RIVERA CARRERA, MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ, EDDY FRANCISCO, ELVIRA AGUSTINA, JESUS JAVIER Y ALFREDO DE APELLIDOS RIVERA RODRIGUEZ.

PROPIETARIO

CALLE GENERAL JULIO IBARRA NO. 344

FRACTO. DOMINGO ARRIETA C.P. 34180

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 20 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 02 de Diciembre de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Septiembre de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:



1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTES 14,19 Y 20 DENOMINADO LOS LIRIOS, CABALLOS Y CEBOLLAS	Guanacevi	Durango	ANTONIO Y JUAN JOSE RIVERA CARRERA, MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ, EDDY FRANCISCO, ELVIRA AGUSTINA, JESUS JAVIER Y ALFREDO DE APELLIDOS RIVERA RODRIGUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTES 14,19 Y 20 DENOMINADO LOS LIRIOS, CABALLOS Y CEBOLLAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	385723	2862459
2	389881	2860052



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0355/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001953/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de diciembre de 2020

3	390889	2859442
4	390828	2859156
5	390676	2859292
6	389920	2858757
7	389751	2858663
8	389665	2858562
9	389629	2858530
10	389497	2858463
11	389472	2858456
12	389412	2858694
13	389091	2858175
14	388546	2858345
15	388677	2858932

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LOTES 14,19 Y 20 DENOMINADO LOS LIRIOS, CABALLOS Y CEBOLLAS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTES 14,19 Y 20 DENOMINADO LOS LIRIOS, CABALLOS Y CEBOLLAS	579.22	495.02	407.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTES 14,19 Y 20 DENOMINADO LOS LIRIOS, CABALLOS Y CEBOLLAS	407.45 (cuatrocientos siete punto cuarenta y cinco)	4755.01 (cuatro mil setecientos cincuenta y cinco punto uno)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0355/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001953/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de diciembre de 2020

Nombre del predio: P.P. LOTES 14,19 Y 20 DENOMINADO LOS LIRIOS, CABALLOS Y CEBOLLAS

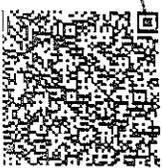
Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/12/20 - 31/12/21	Juniperus spp.	265.65	31.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/20 - 31/12/21	Otras hojosas	265.65	448.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/20 - 31/12/21	Pinus muerto	265.65	384.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	265.65	2117	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/20 - 31/12/21	Quercus spp.	265.65	201.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	141.8	17.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	141.8	119.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	141.8	60.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	141.8	1286.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	141.8	87.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	STF-02

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0355/09/20

Oficio N° SG/130.2.2/0001953/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de diciembre de 2020

Table with 2 columns: Nombre del predio, Código de identificación. Row 1: P.P. LOTES 14,19 Y 20 DENOMINADO LOS LIRIOS, CABALLOS Y CEBOLLAS, P-10-009-LIR-004/20

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0355/09/20

Oficio N° SG/130.2.2/0001953/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de diciembre de 2020

14. Deberá segregarse el aprovechamiento de 11.08 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 407.45 has, de limpia (picado y esparcido), 265.65 has en el año 2021 y 141.8 has en el año 2022. Así como en un total de 10 has de Preamplios, 5 has en el año 2025 y 5 has en el año 2030.
16. Las especies que se van a aprovechar serán las siguientes: *Pinus arizonica*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Quercus sideroxyla*, *Juniperus spp* y *Pinus muerta*.
17. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 5 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 2 has en el año 2022, 1 has en el año 2023 y por último 2 has en el año 2029, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0355/09/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001953/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de diciembre de 2020

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario., Dgo.
Consultoría Forestal Sierra Alta S.C..- Responsable Técnico.- Ciudad. Correo electrónico: martin.a.75@hotmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGCH

